90486

INFORME DE COMISARIO

En cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, me permito poner en consideración de los señores socios, el Informe de Comisario referente a las actividades cumplidas por SOLTA CONSTRUCTORA S.A., en el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de diciembre del 2006.

Una vez revisado y analizado los Libros de Contabilidad como son: Auxiliares, Libro Bancos, El Libro Diario, Libro Mayor, el Balance de Comprobación, los Estados Financieros y otros documentos inherentes a la actividad económica, se establece que la compañía sigue los procedimientos, y Principios Contables Universalmente Aceptados; así como por las Normas Ecuatorianas Contables (N.E.C.).

Es necesario precisar en que la compañía SOLTA CONSTRUCTORA S.A. cumple a cabalidad con las obligaciones relacionadas con los Organismos Públicos de Control:

a).- Referente al Servicio de Rentas Internas S.R.I. se satisface con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias mensuales como la presentación y pago de la declaración del IVA, como con la declaración de Retenciones en la Fuente e Impuesto a la Renta, oportunamente en los plazos previstos por la Ley de Régimen Tributario Interno.

b).- Referente al Distrito Metropolitano se cumple a cabalidad con las disposiciones emanadas por este ente como pago de Patentes, 1,5 por mil sobre el Total de los Activos, Impuestos Prediales, entre otros.

Igualmente se cancelan las obligaciones pendientes con respecto a terceros, conforme a las disponibilidades de la compañía.

Revisado y analizado en términos generales la cuenta de ingresos por concepto de construcción de edificios, se establece que existen las facturas respectivas y el correspondiente depósito en la cuenta Bancos, sin detectarse ninguna novedad.

Con respecto a la totalidad de los Gastos incurridos por parte de la Compañía, se determina que existen los correspondientes Comprobantes de Egreso para todas y cada una de las transacciones efectuadas, obviamente, respaldado con la consiguiente Factura de Compra, Liquidación de Compras y/o Servicios, Planillas, Ticketes, y otros Comprobantes de Venta autorizados por la ley de Régimen Tributario Interno.

Particular que elevo a su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

ATENTAMENTE,

JOSE SALINAS
COMISARIO

Quito, abril 28 de 2.007

CAU
24 NOV. 2008
Superintendencia de Compañías